



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**REGIONAL CINCO**

**No. GS-2021-01219-1/ REGIN – GREPCI 29.25**

Bucaramanga, 21 de julio de 2021

Señor  
**JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO**  
Secretario Juzgado 4 Civil del Circuito  
Bucaramanga.

Asunto: Respuesta oficio No. 941

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta al oficio de referencia de fecha 13 de julio de 2021:

1. Los documentos que se necesitan para adelantar un dictamen grafológico pericial, son los documentos de duda o cuestionados.
2. La Policía realiza las pericias en gratuidad, por lo que no tienen ningún costo el experticio.
3. Si el documento cuestionado para análisis es reciente (02) años anteriores, (02) años posteriores a la fecha de creación del documento), si se requieren muestras grafológicas, si el documento es antiguo, es necesario material extra proceso; se debe hacer llegar el documento cuestionado más documentos extraprocesal originales, al momento de embalar los documentos de duda o inculcados estos deben ir en un contenedor, este contenedor debe llevar su respectivo rotulo y registro de cadena de custodia debidamente diligenciados, en otro contenedor se debe embalar el material extraprocesal y de igual forma debe llevar su rotulo y registro de cadena de custodia diligenciado.
4. Medicina legal es otra institución que adelanta esta clase de experticio.

*De igual manera se transfiere la RESERVA legal de la información, "teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".*

Atentamente,

  
**Subcomisario. MARIZOL BRAVO DELGADO**  
Perito en Documentología GREPCI 5

Elaboró subcomisario Marizol Bravo /REGIS - GREPCI  
Revisó subcomisario Marizol Bravo /REGIS - GREPCI  
Fecha de elaboración: 21-07-2021  
Archivo: mis documentos /año 2021/O.T/mes Julio

Calle 41No. 12-48 Barrio Garcia Rovira  
Teléfonos: 3132937152  
Marizol.brav@correo.policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA**

**ENVÍO RESPUESTA SOLICITUD No. 941**

REGI5 BOEVI &lt;region5.boevi@policia.gov.co&gt;

Vie 23/07/2021 10:13

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga &lt;j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (37 KB)

DOC072321-07232021110839.pdf;

*Dios y Patria. Buenos Días.*

Con toda atención el Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 5 se permite remitir la respuesta correspondiente a su solicitud No. **0941** de Radicado No 6800131030042019-00144-00, en orden de trabajo **202101219** la cual es adjuntada en el presente correo

*“De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia”.*

Atentamente.

Nombre: **FABIO MAURICIO GALLEGO GIRALDO**

Grado: Mayor

Cargo: Jefe Grupo de Regional de Policia Científica y Criminalística No. 5

Cedula: 71776683

Dependencia: Grupo de Regional de Policia Científica y Criminalística No. 5

Unidad: Región de Policía No. Cinco

Celular : 321-3942069

Correo: [mebuc.lareg5@policia.gov.co](mailto:mebuc.lareg5@policia.gov.co); [fabio.gallego@correo.policia.gov.co](mailto:fabio.gallego@correo.policia.gov.co)



# SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL



De acuerdo con la ley 527 del 18/08/99, ley 794 del 01/08/03 y ley 962 del 08/07/05; al recibir el acuse de recibo electrónico en esta dependencia, se entenderá como aceptado y se tendrá como documento prueba de la entrega para el usuario. Igualmente esta jefatura presume que el mensaje o comunicado no ha sido entregado en su destino únicamente en los casos que el sistema electrónico así lo señale, es decir cuando el sistema indique un error en la entrega.